



DECRETO N° 1973

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La presentación de fecha 15 de diciembre de 2017, de la empresa Petrinovic y Compañía Limitada, adjuntando la boleta de garantía N° 152251-8, de fecha 11 de diciembre de 2017, del Banco de Chile, por la cantidad de \$1.619.352, vigente hasta el 5 de enero de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1382, de fecha 5 de octubre de 2017, que autorizó la contratación directa de la empresa Petrinovic y Compañía Limitada; el ordinario N° 02-0854/17, de fecha 1 de septiembre de 2017, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1081, de fecha 1 de septiembre de 2017, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria CD-045/17, de fecha 24 de agosto de 2017; el ordinario N° 167-17, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Dirección de Tránsito al Administrador Municipal; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 16 de agosto de 2017, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1079, de la misma fecha; la cotización de la empresa Petrinovic y Compañía Limitada, de fecha 21 de julio de 2017; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:


DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el contrato relativo a la contratación directa por concepto de “Arriendo y Mantenimiento de 2 Gabinetes Psicotécnicos ATS para la Dirección Tránsito”, de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito entre la Illustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y don Francisco Mauricio Petrinovic Rodríguez, representante legal de la empresa Petrinovic y Compañía Limitada, rol único tributario N° 79.534.260-5, ambos domiciliados en Avenida Los Leones N° 1745, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada al contratista.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, y que por razones de buen servicio además, los servicios contratados han comenzado con anterioridad a la total tramitación de este instrumento.
4. **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información.
5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.09.005, área de gestión 1-1-1.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

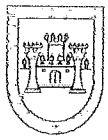


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Petrinovic y Compañía Limitada
- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Luis Vistoso López (IT)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LMV/MPVV/VRS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONCEPTO DE
“ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE 2 GABINETES PSICOTÉCNICOS ATS PARA LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA

En La Serena, a 31 de octubre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante, la Municipalidad, y la empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, rol único tributario N° 79.534.260-5, representada, según se acreditará, por don **FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRÍGUEZ**, chileno, rol único nacional N° , ambos con domicilio en Avenida Los Leones N° 1745, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en adelante, el contratista, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Autorización. Por Decreto Alcaldicio N° 1382, de fecha 5 de octubre de 2017, se autorizó la contratación directa de la empresa Petrinovic y Compañía Limitada, para el servicio de arriendo y mantención de 2 gabinetes psicotécnicos ATS para la Dirección de Tránsito, desde el 1 de septiembre de 2017, por un período de 36 meses, conforme lo prescrito en el artículo 10, N° 7, letra l), del reglamento de la ley N° 19.886.

SEGUNDO: Objeto. Por el presente instrumento la Municipalidad viene en contratar a la empresa Petrinovic y Compañía Limitada para la prestación de los servicios señalados en la cláusula anterior, regularizando además el tiempo transcurrido a la fecha de aprobación de este contrato, de acuerdo a las prescripciones contenidas en los términos de referencia aprobados. Por su parte, don Francisco Mauricio Petrinovic Rodríguez, en representación del contratista, viene en aceptar el encargo en la forma referida.

TERCERO: Monto. El valor de los servicios corresponde a la suma total de \$32.387.040, IVA incluido, y un valor mensual de \$899.640, IVA incluido. Los pagos mensuales se realizarán a 30 días, previa presentación del instrumento de cobro y visto bueno de la inspección técnica.

CUARTO: Plazo de los servicios. Será de 36 meses contado desde el 1 de septiembre de 2017, esto es, hasta el último día del mes de septiembre del año 2020.

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta prestación de los servicios, y el pago de las obligaciones laborales y sociales, el contratista debe presentar una garantía a la vista, de liquidez inmediata, irrevocable, y en pesos chilenos, extendida a favor de la Municipalidad de La Serena, por una cantidad equivalente al 5% del valor total del contrato, su vigencia será el plazo de los servicios más 60 días hábiles, y su glosa debe señalar “Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta prestación de los servicios de arriendo y mantención de gabinetes psicotécnicos para exámenes de licencias de conducir La Serena”.

SEXTO: Demás estipulaciones. Las partes dejan establecido que en lo no regulado en este instrumento, los servicios que se contratan y regularizan han debido y deben prestarse en la forma y condiciones prescritas en este contrato, los términos de referencia, la cotización del contratista, y supletoriamente, en las bases administrativas y especificaciones técnicas elaboradas para la licitación pública ID 4295-11-LE17, tal como se consignó en el pliego de condiciones aprobado.

SÉPTIMO: Efecto retroactivo y razones de buen servicio. Si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Por razones de buen servicio además, los servicios que se regularizan han comenzado con anterioridad a la total tramitación del contrato.

OCTAVO: Acuerdo del Concejo. Conforme a lo prescrito en el artículo 65, letra j), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. En virtud de ello, el Secretario Municipal ha certificado con fecha 16 de agosto de 2017, que se ha obtenido el acuerdo requerido en la sesión ordinaria del Concejo N° 1079, de la misma fecha.

NOVENO: Gastos. Los gastos en que deba incurrir el contratista a propósito de la garantía que debe presentar, y los demás necesarios para el arrendamiento y mantención que se contrata, serán de su cargo.

DÉCIMO: Competencia. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena para todos los efectos derivados del contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

UNDÉCIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de don Francisco Mauricio Petrinovic Rodríguez para representar a la empresa Petrinovic y Compañía Limitada consta en el certificado del Registro de Comercio de Santiago de fecha 12 de enero de 2015, disponible en el Sistema de Información.

PETRINOVIC Y CIA. LTDA.
R.U.T. 9.534.260-5
AV. LOS LEONES #1745

FRANCISCO PETRINOVIC RODRÍGUEZ
En representación de Petrinovic
y Compañía Limitada



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Petrinovic y Compañía Limitada
- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Luis Vistoso López (IT)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VRS